JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8642/06 06 MAY 2015
Folio: 1/5

Contrato UOC3 Nº 08/2015

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ y la Abog. ALICE DELGADILLO, Intendente Municipal y Secretaria General respectivamente, con Cédula de Identidad N° 1.106.646 y 829.119, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., representada en este Acto por el Señor SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO, C.I. Nº 366.577, con domicilio en la casa de las calles El Dorado Nº 256 esquina Naciones Unidas, Asunción, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2015, con Pre-calificación, denominado "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION", ID Nº 287552 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÒN
LOTE Nº 2.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos;
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios;
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. 8642 06 MAY 2015
Secretario General Folio. 2/5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 521, objeto del gasto específico, fuente 30, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2015.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Asunción con el Código Nº 287552.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2015, convocado por la Municipalidad de Asunción según Resolución N° 742/2.015 I., de la Intendencia Municipal, aprobado por la Junta Municipal por Resolución JM/Nº 8.402/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1014 /2.015 I.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva de la obra y comenzará a regir a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

El precio total a pagar a la Contratista, por las obras del **LOTE Nº 2**, alcanza hasta el monto total de Gs. 24.995.526.731 (Guaraníes Veinticuatro mil novecientos noventa y cinco millones quinientos veintiséis mil setecientos treinta y uno), IVA incluido.

Conforme a lo efectivamente realizado según los precios unitarios de la Planilla de ofertas del adjudicado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2051).

LOTE Nº 2: El plazo de ejecución de la obra es de 180 (ciento ochenta) días calendario, contados a partir de la Entrega del Anticipo Financiero y Orden de Inicio. En la calles de la Ciudad de Asunción.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley N° 2051).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 0642 06 MAY 2015
Secretario General Folio 3/5

El anticipo financiero será del 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley N° 2051).

El Contratista deberá presentar al Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la homologación del contrato por parte de la Junta Municipal, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, Av. Mcal. López 5.556, 5º Piso, Bloque A.

El Fiscal designado verificará las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el Fiscal de Obra. Del importe de cada pago se deducirá el treinta por ciento (30%) en concepto de amortización por el anticipo y 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo.
Los pagos serán procesados según lo establecido en el numeral 17.2 de las CGC

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto de contrato. **El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la Recepción Definitiva.**

11. MULTAS (Art. 37, Inc. "i", Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley N° 2051).

Las obras objeto de la licitación comprenden básicamente los siguientes rubros:

Levantamiento y reposición de registros cloacales.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8642/15. Fe. 06 MAY 2015
Secretario General Folio. 4/5

Levantamiento y reposición de válvulas de agua.
Remoción y reposición de cordones.
Pavimento de hormigón hidráulico
Remoción y reposición de empedrado.
Excavación.
Compactación de base.
Retiro de materiales.
Pavimento de hormigón asfaltico.
Riego de liga.
Regularización asfáltica.
Carpeta asfáltica.
Señalización vertical.
Carteles de "Prohibido estacionar".
Carteles de "Pare".
Carteles de "Despacio escuela".
Carteles de "Proximidad de semáforo".
Carteles de "Velocidad máxima permitida".
Carteles de "Cruce de peatones".
Carteles de "Nomenclatura de calles".
Carteles de información.
Cartel de obra.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y

Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril de 2015.-

POR CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.

SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

Abog. ALICE DELGADILLO
Secretaria General

Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8642 D. 6 de MAY 2015
Secretario General Folio. 5/5